



Español

## *La Resolución de Göteborg*

*D*espués de la reunión preparatoria en Rhône-Alpes, Francia, los días 28-29 de noviembre de 1996, la Tercera Conferencia de los Ministros y Responsables Políticos de las Regiones de la Unión Europea se reunió en Göteborg, Suecia, los días 18-20 de junio de 1997.

*Esta resolución fue adoptada por la Conferencia de Göteborg. La resolución se compone de un preámbulo y de cuatro partes.*

- 1.** Aplicación y desarrollo ulterior de la legislación ambiental comunitaria.
- 2.** Agenda 21 regional.
- 3.** Desarrollo sostenible y fondos estructurales.
- 4.** Próximos pasos.

## ***Preámbulo***

### *La Conferencia:*

1. Reafirma las resoluciones finales de la Primera y Segunda Conferencias sobre Medio Ambiente de los Ministros y Responsables Políticos de las Regiones de la Unión Europea.
2. Ratifica la Carta de Valencia, firmada ahora formalmente por más de 80 Regiones y por el Comité de las Regiones.
3. Considera que muchos problemas ambientales necesitan soluciones urgentes. Especialmente, los problemas del cambio climático y la biodiversidad, que se relacionan con los otros temas, necesitan dedicación total.
4. Reconoce que ha habido algunos logros en el tema del desarrollo sostenible, pero muestra su preocupación porque se debe hacer todavía mucho más para adoptar nuevos enfoques, aplicarlos y monitorizar el progreso hacia un desarrollo sostenible.
5. Desea desarrollar propuestas en tres áreas concretas: la aplicación y el desarrollo posterior de legislación ambiental comunitaria, la Agenda 21 regional y la integración del desarrollo sostenible en los fondos estructurales.



## **Aplicación y desarrollo ulterior de la legislación ambiental comunitaria**

*La Conferencia de Göteborg concluye que:*

### **1.1**

A pesar de que los sistemas legales y administrativos son diferentes entre los territorios de Europa, es necesaria una aplicación y una ejecución coherente de la legislación ambiental comunitaria para avanzar hacia un desarrollo sostenible y para reforzar la protección del medio ambiente.

### **1.2**

Iniciativas como el Sistema de Ecogestión y Ecoauditoría, y el de Ecoetiqueta son bienvenidos en zonas donde aumentan la autorregulación medioambiental de la economía. Estos sistemas voluntarios ofrecen la posibilidad de simplificar la legislación ambiental de la Comunidad si son adoptados de forma suficientemente generalizada en toda Europa.

### **1.3**

Aunque los acuerdos voluntarios deben ser fomentados y otros instrumentos, como incentivos económicos, son importantes, el desarrollo ulterior de la legislación ambiental comunitaria es todavía necesario por razones económicas y medioambientales.

### **1.4.**

La parte más débil de la legislación ambiental comunitaria ha sido la falta de efectividad en su ejecución. La conferencia recomienda iniciativas de la Comisión Europea para promover una aplicación y una ejecución coherentes<sup>1)</sup>.

<sup>1)</sup> Comunicación Com (95)509 sobre política de cohesión y medio ambiente.

### **1.5**

Dentro de un marco común, las diferencias entre las Regiones en términos de situaciones medioambientales y sistemas legales y administrativos se deben tener mucho más en cuenta en las proposiciones para la aplicación y ejecución de las disposiciones existentes, y en la creación de la nueva legislación ambiental comunitaria. Así, el principio de subsidiariedad, tal y como se define en el Tratado, debe ser aplicado globalmente en toda la pirámide legislativa.

### **1.6**

Uno de los principales objetivos de la nueva legislación ambiental comunitaria debe ser promover el desarrollo sostenible de la economía. Donde se requieran nuevos trabajos de construcción, este desarrollo se debe hacer sin un incremento similar del índice del consumo de recursos.

### **1.7**

La creación de un nuevo derecho procesal ambiental comunitario debe centrarse en temas transfronterizos entre los Estados miembros a pesar de la posibilidad de los acuerdos bilaterales y multilaterales.

### **1.8**

Para contribuir a conseguir una competencia leal, los valores límites de emisiones comunes a nivel europeo se deben basar en las mejores técnicas disponibles y en los estándares de calidad ambiental, teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad.

### **1.9**

Una legislación no ambigua y clara en su interpretación es un requisito para su aplicación práctica; por lo tanto, la Comisión Europea debe consolidar la legislación ambiental comunitaria para conseguir un marco coherente y simplificar el proceso de aplicación.

### **1.10**

La Red para la Aplicación y Ejecución de la Legislación Ambiental (IMPEL) merece todo el apoyo de las Regiones, tanto mediante participación directa o vía red nacional.

### **1.11**

La Comisión Europea debe aprovechar la oferta de la Regiones de compartir la experiencia que estas poseen en redactar, aplicar y ejecutar legislación ambiental.

### **1.12**

Se invita la Asamblea de la Regiones de Europa a establecer un grupo de trabajo que examine la contribución que las Regiones pueden hacer en la mejora de la ejecución de la legislación ambiental comunitaria. Este grupo debe procurar cooperar con la red IMPEL.

### **1.13**

Para solventar disputas medioambientales de forma más rápida, a un coste más bajo y con más facilidades para los ciudadanos y las organizaciones no gubernamentales, se recomienda a los Estados miembros y a las Regiones, cuando estos no existan, considerar los mecanismos administrativos apropiados como los procedimientos de mediación tomando en cuenta la experiencia en los otros Estados miembros y Regiones. Si procede, la información sobre el acceso a la justicia tiene que mejorar.

## **2**

## **Agenda 21 regional**

*La Conferencia de Göteborg concluye que:*

### **2.1**

Cinco años después de la Cumbre de Río y de la publicación de la Agenda 21, queda todavía mucho trabajo por hacer para encaminarnos hacia un desarrollo sostenible.

### **2.2**

Las Regiones son agentes clave en el desarrollo sostenible, y que las acciones controladas o influenciadas por las Regiones tienen un impacto a nivel nacional y global. Las Regiones deben, por tanto, tomar parte en el diseño y la ejecución de estrategias nacionales e internacionales de desarrollo sostenible, y en la adopción, ejecución y evaluación del proceso de la Agenda 21 de cada Estado miembro.

### **2.3**

La información y la educación de los ciudadanos, así como la comunicación con la participación de estos, juegan papeles fundamentales en materia de desarrollo sostenible, especialmente en el marco del proceso de la Agenda 21.

### **2.4.**

Hay una necesidad de ir más allá de simplemente asegurar que el público tenga acceso a los datos medioambientales. Las Regiones deben ser activas en la tarea de dar información pública, comprendiendo y respondiendo a las necesidades de información de los ciudadanos, así como promoviendo la participación. Como primer paso, cada Región debe designar un único punto de contacto para informar sobre la Agenda 21 regional.

### 2.5.

Para promover la confianza del público sobre el trabajo de la Agenda 21, las Regiones y la Comisión Europea deben constituir un ejemplo en el impacto ambiental y social de sus acciones, y deben promover activamente el uso de productos que causen un impacto ambiental menor.

### 2.6.

Las Regiones deben promover un debate sobre el desarrollo sostenible (que podría estar animado por los foros convenientes) que implique a todos los sectores y grupos, y que incluya a organizaciones locales y regionales, representantes empresariales y sindicatos, organizaciones de investigación y formación, y ciudadanos en general.

### 2.7

Las Regiones deben tomar iniciativas para estimular y fomentar las actividades de la Agenda 21 local, allí donde sean compatibles con las actividades de la Agenda 21 regional.

### 2.8

Las Regiones deben utilizar y extender las redes existentes para intercambio de información y de experiencias en el campo del desarrollo sostenible, y deben desarrollar un conjunto de iniciativas examinadas y elegidas por la Regiones para la Agenda 21 regional.

### 2.9.

Es importante integrar temas ambientales, sociales y económicos, como lo indica la Agenda 21, y hace un llamamiento a las Regiones para demostrar como esta integración se puede conseguir a través de proyectos piloto. El desarrollo de empleo social y medioambientalmente útil es un desafío importante para todas las Regiones.

### 2.10

Es importante demostrar cómo los temas medioambientales pueden integrarse en todas las actividades de los diferentes sectores, y pide a la Comisión Europea que dé buen ejemplo y demuestre cómo hacer una valoración ambiental de sus planes y programas, con la intención de aplicar este sistema en el futuro.

## 3

### Desarrollo sostenible y fondos estructurales

#### *La Conferencia de Göteborg concluye que:*

#### 3.1

Nuestras acciones deben conservar los recursos no renovables y maximizar los beneficios obtenidos mediante un uso eficiente de todos los recursos. Esto debe conseguirse uniendo las necesidades económicas, sociales y culturales y satisfaciendo las necesidades de salud, seguridad, educación, vivienda, alimentación y bienestar de la comunidad.

#### 3.2

El marco del desarrollo sostenible exige un desarrollo económico que sea compatible con la protección medioambiental y las necesidades sociales, y este marco debe ser la base de todas las formas de financiación mediante los fondos estructurales.

#### 3.3

El apoyo de la Comisión Europea para integrar los problemas medioambientales en los fondos estructurales es bienvenido<sup>2)</sup>. Señala la opinión reciente del Comité de las Regiones<sup>3)</sup> y pide un debate en el Consejo de Ministros para el documento *Política de cohesión y medio ambiente*<sup>2)</sup>, y medidas para ejecutar sus conclusiones.

#### 3.4

El objetivo de los fondos estructurales debe ser asegurar un modelo de desarrollo que mejore la calidad de vida mediante la creación de actividad económica que respete los objetivos del desarrollo sostenible.

<sup>2)</sup> Comunicación COM (95)509 sobre política de cohesión y medio ambiente.

<sup>3)</sup> Véase opinión COR 97/C 34/05.

---

**3.5**

Asegurar que los fondos estructurales se dirijan hacia las disparidades ambientales, sociales y también económicas favorecerá la cohesión.

**3.6**

Las regulaciones actuales de los fondos estructurales no contienen suficientes instrumentos para asegurar la evaluación y el control efectivos de objetivos sostenibles dentro de la ejecución de programas y proyectos, y que hay incoherencia en las prácticas actuales de control y evaluación.

**3.7**

El progreso debe hacerse urgentemente para garantizar que la operación de los fondos estructurales ejecute completamente el compromiso de la Comisión Europea en el desarrollo sostenible.

**3.8**

Debe exigirse que los planes de desarrollo regionales, los programas y los proyectos demuestren que son compatibles con la legislación y la política ambiental de la Unión Europea. Al respecto, se necesita que haya una cooperación fuerte y un intercambio de conocimientos y experiencias entre las Regiones de la Unión Europea y los futuros Estados miembros.

**3.9**

Se debe hacer hincapié en asegurar que los planes, programas y proyectos de desarrollo regional asistidos por los fondos estructurales se dirijan hacia la satisfacción de las demandas del desarrollo sostenible y en demostrar cómo satisfacen los criterios de sostenibilidad.

**3.10**

Las Regiones deben guiarse por los principios de desarrollo sostenible cuando promuevan proyectos que han recibido ayuda de los fondos estructurales, y deben desarrollar criterios básicos para el desarrollo sostenible y la evaluación de proyectos según estos criterios, antes y después de su ejecución. Para este fin, sería conveniente una unidad regional transectorial que analizase los proyectos según estos criterios.

**3.11**

La Comisión Europea, en cooperación con los Estados miembros y las Regiones, debería promulgar criterios claros que garantizaran la coherencia y la transparencia en la aplicación de principios de desarrollo sostenible a los planes, programas y proyectos de desarrollo regional.

**3.12**

Se necesitan indicadores de desarrollo sostenible, entre los que se debe incluir el empleo social y medioambientalmente útil, como parte integrante de la planificación y del control. Estos indicadores deben desarrollarse como una parte de un proceso de valoración sistemático y coherente que debe estar abierto al examen de la Comisión Europea, los Estados miembros, las Regiones y la población en todas las fases del proceso.

**3.13**

De acuerdo con la Agenda 21, las organizaciones medioambientales no gubernamentales deben formar parte del proceso de preparación y aplicación de las ayudas de los fondos estructurales, y deben tener la misma posición que los otros sectores económicos y sociales.

**3.14**

La Comisión Europea debe guiarse también por los principios de desarrollo sostenible cuando considere proyectos que han de recibir ayuda de los fondos estructurales, y debe demostrar cómo la Comisión Europea, u organismos delegados por la Comisión, han evaluado los proyectos según su impacto ambiental.

# 4

## Próximos pasos

### *La Conferencia de Göteborg:*

#### **4.1**

Pide al Presidente de la Conferencia, el Gobernador de la Región de Göteborg y Bohus, que envíe la resolución en sueco, inglés, francés, alemán, italiano y español a las instituciones de la Comunidad, incluido el Comité de la Región, la Asamblea de las Regiones de Europa y a las Regiones de la Unión Europea.

#### **4.2.**

Agradece la oferta de la Región del Sudeste de Irlanda para albergar la Cuarta Conferencia de 1999.

#### **4.3**

Pide a las Regiones que formen un grupo de coordinación de las Regiones que organice la próxima conferencia. Los miembros de este grupo serán suficientemente representativos de la extensión geográfica y de la diversidad de Regiones en la Unión Europea.

#### **4.4**

Pide al grupo de coordinación de las Regiones que inicie las diferentes acciones relacionadas con esta Resolución.

#### **4.5**

Pide al grupo de coordinación de las Regiones que organice los contenidos de la cuarta Conferencia garantizando que se incluya:

- a) una revisión del progreso hecho en la aplicación de la Carta de Valencia;
- b) una revisión de los resultados de las resoluciones de las tres primeras conferencias; y
- c) un informe sobre la Agenda Regional 21 que incluya una evaluación de los primeros siete años de trabajo y que presente conclusiones sobre proyectos piloto regionales, integración del medio ambiente en las actividades de los diferentes sectores e información para la participación del público general.